

PEDRO JOSE MARTINEZ CARRANZA
Abogado
Universidad Popular Del Cesar
Carrera 14 No. 13 C - 60 Edificio Agora Of. 309
TEL. 5 708189. CEL. 318 3364249
E mail pedrojose290885@hotmail.com

Señora
JUEZA PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REF: Proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De **CARMEN ELENA PORTILLO LEMUS** y otros, contra la **SOCIEDAD EXEQUIALES CELESTIAL LTDA.**

RADICADO: 20001 310 3001 2015 0014000

Yo, **PEDRO JOSE MARTINEZ CARRANZA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.570.737 expedida en Valledupar, portador de la Tarjeta Profesional No. 286.592 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la presente hago llegar a este Despacho, el poder conferido por el señor **EFRAIN ALBERTO ARMENTA FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.432.100 expedida en Bogotá D.C.

Con base al poder otorgado y en vista de que mi mandante pago a los recurrentes el monto de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00)**; le solicito muy respetuosamente ante todo, más aun teniendo en cuenta que la Sentencia de primera instancia fue confirmada por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial Sala Civil, Familia, Laboral; se proceda por parte de este Despacho, a efectuar la liquidación de costas procesales y agencias en derecho. Adicional a ello se debe tener en cuenta que a la contraparte, se le condeno a pagar por concepto de agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, por parte del Tribunal.

La anterior solicitud es basada, teniendo en cuenta el Artículo 366 del Código General Del Proceso; establece que una vez quedé ejecutoriada la Providencia que ponga fin al proceso, las costas deberán ser liquidadas de manera concentrada.

Sírvase Señora Jueza, reconocerme personería jurídica con base al poder acá adjunto y a efectuar la solicitud presentada.

De la Señora Jueza,

Atentamente,



PEDRO JOSE MARTINEZ CARRANZA